



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted memorial de impugnación por la parte accionante, siendo del caso conferir tramite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia Clase de acción: TUTELA
Demandante: WILLIAM RAFAEL SILVA DE LEON.
Demandado: COLPENSIONES.
Radicado: No. 2020-00171-00

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisada la actuación, se observa que el accionante WILLIAM RAFAEL SILVA DE LEON presentó a través de correo electrónico impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 17 de julio de 2020, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la accionante contra el fallo de fecha 17 de julio de 2020, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla, por intermedio de la Oficina de Reparto, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ab196cb2a96d3e3ccd9c656833d56d13b07be8b1f891a28b7a59118038b78c

Documento generado en 11/08/2020 06:27:08 p.m.